LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió del Departamento de Atención a Víctimas, la solicitud de expedición de certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, sustentada en:

> *"No cuenta con personal de planta suficiente en todo el territorio nacional y en especial en las regiones estratégicas para las actuaciones de la JEP, para adelantar acciones de difusión, asesoría y acompañamiento a víctimas en las diferentes regiones del país, especialmente en aquellas zonas donde fue los embates del conflicto ocasionaron un mayor número de víctimas. Los profesionales sociales de apoyo a la gestión del DAV propician y coadyuva a garantizar el derecho a la participación las víctimas en los escenarios judiciales y no judiciales de la JEP, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial, asimismo, aportan al cumplimiento de órdenes, solicitudes y/o requerimientos realizados por la Secretaria Ejecutiva, Salas, Secciones y Comisiones de la JEP, entre otras, contribuyendo al objetivo general de la justicia transicional y restaurativa de garantizar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, la contratación del perfil requerido contribuye en estructuralmente en la materialización e "Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional", aportando elementos y herramientas para el cumplimiento de la misión institucional de la Jurisdicción, como uno de los componentes del Sistema Integral para la Paz, de cara a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional"*

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual:
"Prestar servicios profesionales para apoyar al Departamento de Atención a Víctimas en la región de Santander, Norte de Santander y región que conforma el Magdalena Medio, para adelantar acciones de difusión, asesoría y orientación a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial."

Perfil:
Formación académica: *Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Antropología, Artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Educación.*

Título de Posgrado en la Modalidad de (Especialización) en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Antropología, Artes Liberales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Educación.

***Experiencia Profesional**: Experiencia profesional comprobable de 17 - 22 meses.*

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii[1] del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 039 del 16 de agosto de 2019, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 033 del 2021, encontrando que no existe personal para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2022.

FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nathaly Córdoba Guzmán
Revisó: Francy Elena Palomino Millán

[1] Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.